

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, para lo que estime pertinente. Sírvase proveer. Bucaramanga, 20 de enero de 2021.

**Claudia Consuelo Sinuco Pimiento**  
Secretaria

**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA**  
Bucaramanga, Cuatro (4) de Febrero de Dos Mil Veintiuno (2021)

Del Informe Pericial de Genética Forense<sup>1</sup>, realizado por el INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, se ordena correr traslado a las partes por el término de tres (3) días, para los fines pertinentes. De conformidad con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 art. 386 del C.G.P.

Notifíquese,

**Firmado Por:**

**MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ**  
**JUEZ CIRCUITO**  
**JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**78bfbcfb838fbb074fcae0cfee39d389d21977249a8c4fbb46a66ba14c2f6b28**  
Documento generado en 04/02/2021 03:03:55 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

---

<sup>1</sup> Archivo digital No. 4

## Respuesta Genética caso impugnación de paternidad radicado 2018-366

Laboratorio de Genética Bogotá <geneticabogota@medicinalegal.gov.co>

Mar 19/01/2021 9:11 AM

Para: Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga <j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (221 KB)  
2002001019.pdf;

Cordial saludo doctora Vivas

De manera atenta adjunto nuestro Informe Pericial DRBO-GGF-2002001019, el cual corresponde al caso impugnación de paternidad radicado 2018-366, lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.  
El informe físico será enviado tan pronto como sea posible.

Agradezco confirmar el recibido de este correo.

Excelente día.

*CORDIALMENTE.*

Juan Manuel Suarez  
*GRUPO DE GENETICA FORENSE  
DIRECCION REGIONAL BOGOTA  
PBX 4069944-4069977 EXTS. 1328-1329 FAX EXT:1317  
CALLE 7 A 12A-51 P.3  
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CF*

## Servicio Forense Para una Colombia Diversa y en Paz

**"Cero Papel ... Mi compromiso con el Planeta"**

*La información adjunta es exclusiva para la persona a la cual se dirige este mensaje, la cual puede contener información confidencial y/o material privilegiado. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ilegal. Si usted recibe este mensaje por error, favor notifíqueme y elimine este material. Gracias.*

*The information transmitted is intended only for use by the addressee and may contain confidential and/or privileged material. Any review, re-transmission, dissemination or other use of it, or the taking of any action in reliance upon this information by persons and/or entities other than the intended recipient is prohibited. If you received this in error, please inform the sender and/or addressee immediately and delete the material. Thank you.*



ISO/IEC 17025:2017  
10-LAB-010



INFORME PERICIAL No. DRBO-GGF-2002001019

Página 1 de 3

**INFORME PERICIAL DE GENÉTICA FORENSE**

<b>CIUDAD Y FECHA</b>	Bogotá, D.C., 2021-01-15
<b>AUTORIDAD SOLICITANTE</b>	Dra. MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ, Juez. Juzgado Octavo Familia del Circuito de Bucaramanga, Cra. 12 # 31-8 Primer Piso, Bucaramanga, Santander.
<b>IDENTIFICACIÓN Y REFERENCIAS DE SOLICITUD</b>	Proceso: VERBAL -IMPUGNACION DE PATERNIDAD Radicado 2018-366, Constancia de 2020-07-02, Auto Amparo de Pobreza de 2018-12-10, Auto amparo de pobreza de 2018-04-30, Oficio No Caso laboratorio 202068001001154 de 2020-08-21.
<b>SOLICITUD / MOTIVO</b>	"... requerir ...se sirva asignar cita a turno para la prueba con marcadores genéticos de los señores JOSELO CAPACHO VILLAMIZAR (padre), NELLY MARTINEZ MORALES (Madre) y LEIDY TATIANA CAPACHO MARTINEZ (Hija), en aras de determinar si el señor JOSELO CAPACHO VILLAMIZAR es o no el progenitor de LEIDY TATIANA CAPACHO MARTINEZ.".
<b>ELEMENTOS RECIBIDOS Y PERSONAS ASOCIADAS</b>	
<b>PRESUNTO PADRE: JOSELO CAPACHO VILLAMIZAR, CC 91.256.931 de Bucaramanga.</b> Una (1) tarjeta FTA con muestra de sangre marcada: "PP01 CC N° 91.256.931 Joselo Capacho Villamizar, Proceso 2018-366 Jug 8 de B/manga 2020-07-22", Registrada: 2020-08-27.	
<b>HIJA: LEIDY TATIANA CAPACHO MARTINEZ CC 1.095.813.290 de Floridablanca.</b> Una (1) tarjeta FTA con muestra de sangre marcada: ""H01 Leidy Tatiana Capacho Martinez CC N° 1.095.813.290 Proceso No 2018-366 B/manga 2020-07-22", Registrada: 2020-08-27.	
Nota: Los EMP se recibieron dentro de bolsa plástica individual con rótulo del INMLCF del cual queda registro fotográfico impreso en la carpeta del caso.	
<b>Fecha de Radicación en el Laboratorio</b> 2020-08-27	
<b>Periodo de análisis</b> 2020-09-30 a 2021-01-08	

**A. HALLAZGOS**

Tabla Marcadores biparentales

SISTEMA GENÉTICO	PRESUNTO PADRE	HIJA	AC
	JOSELO CAPACHO VILLAMIZAR	LEIDY TATIANA CAPACHO MARTINEZ	ALELOS COMPARTIDOS
D8S1179	13,15	12,13	13
D21S11	28,31.2	28,29	28
D7S820	9,11	8,10	No comparte
CSF1PO	11,12	12	12
D3S1358	16,17	14,17	17
TH01	6,9	9,9.3	9
D13S317	12	8,14	No comparte
D16S539	12	10,12	12
D2S1338	17,20	19,20	20
D19S433	13,14	14,15	14
vWA	16	16,17	16
TPOX	11	8,11	11
D18S51	18,20	14,15	No comparte
D5S818	11,12	9,11	11
FGA	24,25	23,24	24
Penta_E	11,14	7,18	No comparte
Penta_D	11,12	11	11
D10S1248	14,15	13,14	14
D1S1656	13,17.3	11,17.3	17.3
D22S1045	11,15	15,16	15
D2S441	10,11	10,11	10 u 11
D12S391	20	17,18	No comparte
AMELOGENINA	X,Y	X	---

"Ciencia con sentido humanitario, un mejor país"



ISO/IEC 17025:2017  
10-LAB-010



INFORME PERICIAL No. DRBO-GGF-2002001019

Página 2 de 3

## B. INTERPRETACIÓN

En la tabla de hallazgos se presentan los perfiles genéticos para cada muestra analizada. El hijo debe compartir un alelo con cada uno de sus padres biológicos en todos los sistemas genéticos analizados. Se observa que JOSELO CAPACHO VILLAMIZAR no comparte con LEIDY TATIANA CAPACHO MARTINEZ un alelo en todos los sistemas genéticos analizados. Se encontraron cinco (5) exclusiones en los sistemas genéticos analizados (véase tabla de hallazgos).

## C. CONCLUSIÓN

**JOSELO CAPACHO VILLAMIZAR se excluye como el padre biológico de LEIDY TATIANA CAPACHO MARTINEZ.**

## D. OBSERVACIONES

1. Los remanentes de las muestras analizadas quedan almacenados en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses a disposición de la autoridad.
2. Las versiones de los siguientes procedimientos estandarizados de trabajo NO están cubiertos por el alcance de acreditación ante el ONAC: DG-M-PET-029-V05, y DG-M-PET-102-V05.

## E. REGISTRO DE IDENTIDAD DE LOS MUESTRADANTES

Se recibieron formatos "Formato de Consentimiento Informado para la realización de exámenes Clínico-Forenses, Valoraciones Psiquiátricas o Psicológicas, y otros procedimientos relacionados V03" diligenciados, firmados y con huellas dactilares; fotocopia de las cédulas de ciudadanía, formato de registro de huellas dactilares (índice y pulgar derecho) y registro fotográfico de JOSELO CAPACHO VILLAMIZAR y LEIDY TATIANA CAPACHO MARTINEZ.

## F. METODOLOGÍA

Los métodos y los principios de los métodos utilizados en el laboratorio son reportados en la literatura científica y validados para el uso forense.

1. **EXTRACCIÓN DE ADN MEDIANTE RESINAS QUELANTES CHELEX 100™ AL 20%:** Una vez el tejido ha sido lisado, la resina atrapa cationes que actúan como cofactores de nucleasas evitando la degradación del ADN y se genera ADN de cadena sencilla. Código DG-M-PET-029-V05.
2. **PCR-MULTIPLEX, MARCADORES BIPARENTALES:** Amplificación simultánea in vitro de múltiples loci polimórficos, con métodos fluorescentes. Código DG-M-PET-102-V05.
3. **SEPARACIÓN, DETECCIÓN Y ASIGNACIÓN:** Electroforesis capilar y detección automatizada de fragmentos de ADN fluorescentes. Se realizó asignación alélica usando el programa GENEMAPPER. Código DG-M-I-043-V04, DG-M-I-017 V05 y DG-M-I-035-V05.
4. **CONTROL DE PROCEDIMIENTOS Y RESULTADOS:** Se procesaron controles negativos y positivos en cada etapa del proceso. Los hallazgos y la información del caso cumplieron con un proceso de revisión por personal experto en la misma área, antes de la emisión final del informe pericial. Este laboratorio realiza anualmente ensayos de aptitud (DG-M-P-004-V08), de acuerdo con los programas de evaluación de desempeño establecidos.

Los aparatos volumétricos operados por pistón, Termocicladores y Analizadores genéticos que se utilizaron son sometidos periódicamente a mantenimiento, calibración y verificación de estado (DG-A-P-021 V12 y DG-A-I-046 V02).

El resultado excluyente fue confirmado repitiendo el proceso desde la extracción de ADN de las muestras de referencia de JOSELO CAPACHO VILLAMIZAR y LEIDY TATIANA CAPACHO MARTINEZ de acuerdo al instructivo DG-M-I-035-V05.

La bibliografía está referenciada en cada protocolo o instructivo de la metodología, cualquier aclaración con respecto a ésta se suministrará a solicitud de la respectiva autoridad.

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, cuenta con certificación emitida por SGS Colombia S.A., bajo la norma ISO 9001:2015 No. C015/6256 de 2018-05-15.

La(s) muestra(s) analizada(s) han permanecido bajo cadena de custodia por parte del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses desde su recepción (o desde su recolección, si es el caso).

"Ciencia con sentido humanitario, un mejor país"

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES  
DIRECCIÓN REGIONAL BOGOTÁ  
GRUPO DE GENÉTICA FORENSE



ISO/IEC 17025:2017  
10-LAB-010



Certificate Number:  
FT-0071

INFORME PERICIAL No. DRBO-GGF-2002001019

Página 3 de 3

Atentamente,

**CLAUDIA JANNET MARTIN LA ROTTA**  
Profesional Especializado Forense  
Grupo de Genética Forense  
Dirección Regional Bogotá

**VoBo. Revisado:**

*Para tramitar cualquier petición, aclaración o ampliación que la autoridad competente solicite al Instituto, es indispensable hacer referencia siempre al número de identificación del informe pericial (extremo superior derecho de cada folio del informe pericial)*

**FIN DEL INFORME PERICIAL**